



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: LIMITACION - LACOSTA

VISTO el EX-2021-05704156-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Responsable de la Unidad de Coordinación de Políticas de Seguridad solicita la limitación de la designación de Florencia Magali LACOSTA (DNI 43.873.427 – clase 2002), como planta temporaria – Personal de Gabinete -, quien fuera designada mediante RESO-2020-1427-GDEBA-MSGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, la persona en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la limitación en trámite se encuadra en lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,

Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad de Coordinación de Políticas de Seguridad, la designación como planta temporaria – Personal de Gabinete – del Responsable de la Unidad de Coordinación de Políticas de Seguridad, a partir del 1° de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Florencia Magali LACOSTA (DNI 43.873.427 – clase 2002), designada mediante RESO-2020-1427-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Requerir en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad de Coordinación de Políticas de Seguridad, a Florencia Magali LACOSTA (DNI 43.873.427 – clase 2002), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 3°. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad de Coordinación de Políticas de Seguridad, a Florencia Magali LACOSTA (DNI 43.873.427 – clase 2002) a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.